



ANEXO ÚNICO

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Protocolo Agrupamientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires – Argentina.
- 2.- Protocolo de Higiene y Seguridad para Supermercados minoristas y mayoristas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- 3.- Recomendaciones para conformar protocolos ante un eventual retorno deportivo en gimnasios.



COVID19

Protocolo Agrupamientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires - Argentina

REVISION 0 / 17.7.2020

#AgrupamientoSeguro #somosResponsables
#losAgrupamientosAportan #ArgentinaUnida

INTRODUCCION

El presente documento incluye recomendaciones y medidas de actuación sanitaria en Agrupamientos Industriales para colaborar en que las actividades productivas en los mismos se realicen en espacios más seguros y protegidos en materia sanitaria. Se trata de una guía genérica y en modo alguno implica obligatoriedad en su aplicación, quedando dicha decisión librada exclusivamente al arbitrio de las autoridades del agrupamiento industrial y de los gobiernos correspondientes. El mismo ha sido elaborado acorde al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas de aislamiento social, preventivo y obligatorio como punto de partida, y en base a la experiencia y conocimiento de expertos referentes que integran la Red de AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES ARGENTINOS ASOCIACIÓN CIVIL, entidad conformada por agrupamientos y administradores fundada en el año 2014. Asimismo, se han considerado Guías prácticas implementadas en Agrupamientos de otros países como España, y se tomaron en cuenta las medidas dispuestas en el Modelo de Protocolo aprobado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Resolución N° 135/2020.

Entendemos que la mayor fortaleza de esta iniciativa radica en el hecho de que los Agrupamientos Industriales constituyen desarrollos urbanísticos esencialmente pensados, diseñados y ejecutados con la única premisa de contener empresas fabriles y logísticas, por lo que resultan ser territorios donde existen mayores y más eficaces controles de las empresas que trabajan en su interior a diferencia de lo que puede ocurrir más allá de su perímetro.

Los Agrupamientos Industriales públicos y privados son espacios en los que, por sus características, se facilita la aplicación de las medidas de distanciamiento social. De hecho, gran parte cuenta con accesos controlados, aunque los hay abiertos, de gestión pública o privada, que igualmente pueden adaptar un protocolo especial entre la comunidad de propietarios y cada gobierno municipal. Además, en general operan en zona distantes a la población residencial y tienen espacios abiertos que separan a las distintas empresas.

Los 405 agrupamientos industriales del país, donde habitualmente operan unas 8.000 empresas -el 80% pymes-, son una herramienta valiosa para colaborar con los municipios y las industrias siendo una capa más de control intermedio en materia sanitaria.

Es importante tener en cuenta que para la adhesión al presente documento, cada agrupamiento deberá respetar y adaptar las normativas vinculadas a cada aspecto tanto nacionales, provinciales como municipales que correspondiere.

Es importante destacar que este documento pretende únicamente ser una guía orientativa para su posterior aplicación en cada Agrupamiento Industrial, destacándose que su efectiva implementación y control es responsabilidad última y exclusiva de quienes tienen a su cargo la Administración de cada Agrupamiento y, en su caso, de las autoridades Municipales de cada distrito.

Contenido

1	Objeto.....	3
2	Alcance.....	3
3	Definiciones y Abreviaturas.....	3
4	Desarrollo	4
4.1	Implementación	4
4.2	Medidas De Prevención En El Ámbito Laboral	4
4.2.1	Ingreso Al Agrupamiento Industrial	4
4.2.2	Distanciamiento Entre Personas	5
4.2.3	Comedores, Reuniones Y Visitas.....	5
4.2.4	Obras	6
4.2.5	Ventilación De Ambientes	6
4.2.6	Limpieza De Superficies	6
4.2.7	Lavado De Manos.....	6
4.2.8	Elementos De Protección Personal.....	7
4.3	Recomendaciones Para Las Empresas De los Agrupamientos Industriales.....	7
4.3.1	Actuación Ante La Presencia De Signos Y Síntomas Compatibles Con COVID- 19	7
4.3.2	Consideraciones Generales	8
4.3.3	Organización del trabajo.....	8
4.3.4	Recomendaciones Para Desplazamientos Hacia Y Desde El Trabajo.....	9
4.3.5	Recomendaciones Para Permitir El Ingreso Al Lugar De Trabajo Y Para Mantener La Higiene personal	9
4.3.6	Recomendaciones Para Trabajadores Que Realizan Tareas En Exterior.....	9
4.3.7	Atención Al Público, Recepción Y Entrega De Mercadería	10
4.3.8	Recomendaciones Para Las Instalaciones	10
4.3.9	Recomendaciones De Higiene Y Desinfección En La Industria	11
4.3.10	Manipulación De Residuos.....	11
4.3.11	Capacitación Y Concientización Del Personal	11
4.3.12	Elementos de Protección Personal (EPP).....	12
4.3.13	Actuación Ante La Presencia De Signos Y Síntomas Compatibles Con COVID-19 Dentro Del Ámbito Laboral.....	12
5	Difusión Del Protocolo.....	12
6	Requerimiento De Información Previa	13
7	Registros	13
8	Referencia y anexos.....	13
9	Registro de revisiones.....	13

1 Objeto

Establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación del virus.

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de proteger la salud de los Empleados de las empresas radicadas en los Agrupamientos industriales, implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que requiere la actividad.

Se ha elaborado el presente Protocolo de actuación a efectos de implementar medidas para garantizar la salud de las personas, controlar la propagación del virus, y acompañar a las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan, con la finalidad de impulsar la resiliencia necesaria para el retorno a la normalidad de la actividad empresarial dentro del mismo lo antes posible y evitar un grave impacto económico, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores.

El presente protocolo deberá estar siempre actualizado enmarcado en las últimas disposiciones sanitarias a nivel nacional, provincial y municipal, estableciendo siempre la máxima recomendación de seguridad de los entes intervinientes.

2 Alcance

Administración de los Agrupamientos Industriales, sus empleados, las empresas que en él se encuentran, la/os trabajadora/es, proveedores y terceros que ingresen al mismo.

3 Definiciones y Abreviaturas

El presente procedimiento se encuadra dentro de lo determinado por:

El DNU del Poder Ejecutivo 260/20 de emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020 sobre estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

El Decreto N° 297/20 sobre aislamiento social, preventivo y obligatorio y el DNU N° 325/2020 que prorroga al anteriormente mencionado. Y asimismo el DNU Nro. 408/20

Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

Recomendaciones SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo 11 - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Y Protocolo estipulado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires según resolución 135/2020 y su complementario de la resolución 151/2020

Normas existentes específicas para la actividad.

Este protocolo podrá ser revisado periódicamente, a los efectos de ser adaptado a aquellas normas que se dicten como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires y a nivel Nacional.

4 Desarrollo

4.1 Implementación

Muchas de las medidas que se detallan a continuación fueron puestas en práctica incluso anteriormente al DNU que establece el aislamiento social preventivo, este protocolo será de cumplimiento obligatorio desde su aprobación.

Los Agrupamientos constituirán un Comité de Crisis COVID 19 que tiene como objetivo desarrollar un sistema rápido de implantación de las medidas de prevención necesarias, teniendo en cuenta que éstas pueden ser actualizadas o ampliadas en función de cómo vaya evolucionando este episodio y de las determinaciones que el Gobierno imparta oportunamente.

Este Comité deberá estar constituido por responsables de las Administraciones de los Agrupamientos, representantes de las empresas, especialistas en seguridad e higiene y/o médicos infectólogos

Es obligación de cada una de la administración de los Agrupamientos, comunicar estas obligaciones al personal propio y a los responsables de cada una de las empresas y /o contratistas, para que ellos a su vez lo comuniquen a sus empleada/os.

4.2 Medidas De Prevención En El Ámbito Laboral

4.2.1 Ingreso Al Agrupamiento Industrial

Los Agrupamientos Industriales deberán habilitar un único acceso en el cual se realizarán los controles pertinentes según se detalla en este documento.

Aquellos Agrupamientos Industriales que posean más de un acceso deberán proceder a cerrar los restantes ingresos sin permitir el tránsito de personas ni vehículos.

Para el supuesto de Agrupamientos Industriales abiertos, se recomienda dejar habilitado un único sector para el ingreso y egreso de personas y vehículos, y coordinar con las autoridades locales el cierre de las demás arterias por las cuales se tiene acceso sin permitir en estos otros puntos el tránsito de personas ni vehículos.

La entrada y salida de personal será de forma escalonada, sin que se pierdan las medidas de distanciamiento que se detallan más adelante y también el uso obligatorio de TAPA BOCA/NARIZ, en todo momento.

Toda persona que por cualquier motivo ingrese al Agrupamiento Industrial deberá utilizar los elementos de protección dispuestos mediante Decreto Provincial N° 255/20 y sus modificatorios durante todo el tiempo que permanezca dentro de los límites del Agrupamiento Industrial.

El personal designado a tal fin controlará la temperatura de cada trabajador o visitante al ingresar al Agrupamiento industrial

Ante la presencia de una persona con fiebre elevada (igual o superior a 37,5 C) se dará aviso a la autoridad sanitaria municipal y/o provincial.

Se limita el acceso tránsito y desplazamiento de personas ajenas a las empresas dentro del Agrupamiento industrial, al personal indispensable para el funcionamiento de las empresas exceptuadas por ser su actividad de carácter indispensable conforme al DNU oportunamente citado. Esto incluye a choferes de camiones, proveedores, viajantes, y en general a todo visitante.

Los choferes deberán permanecer en sus vehículos, y de ninguna manera podrán acceder a áreas operativas de las empresas tanto de oficinas administrativas y todo otro lugar de confluencia.

4.2.2 Distanciamiento Entre Personas

En el desarrollo de todas las tareas se deberá guardar el distanciamiento social de seguridad (2 metros).

Se implementó el trabajo remoto para todos los puestos que lo admitan, desde el hogar o sitios no concurridos, sin límite de días por semana hasta nuevo aviso, coordinando previamente con un superior inmediato.

La distancia social debe ser mantenida también por personal ajeno de las empresas (transportistas, contratistas, clientes, proveedores, etc.).

Se designaran controles que deberán velar por el cumplimiento del distanciamiento de seguridad, debiendo intervenir para dar cumplimiento a esta pauta en caso de ser necesario.

Ante incumplimientos detectados el responsable de la administración informará al responsable de la empresa al que pertenezca dicha persona para su intervención.

4.2.3 Comedores, Reuniones Y Visitas

En caso de que el Agrupamiento Industrial posea salón comedor como espacio de uso común por las empresas allí radicadas, se recomienda que el personal lleve sus utensilios personales y no sea compartido.

En el caso de las entregas de viandas a cada persona deberán evaluar que el sector dónde comerán la misma sea adecuado, manteniendo la distancia de 2 metros entre personas, la adecuada ventilación del lugar, y la rotación del personal, como también de la limpieza sanitaria entre turnos. Es recomendable omitir este punto de ayuntamiento del personal y proponerle al personal el almuerzo o cena en su hogar con recorte de horario laboral.

Se recibirán sólo las visitas imprescindibles para el normal desarrollo de las operaciones de las distintas empresas.

Se recomienda a las empresas del polo que deben maximizar el uso de otros medios de comunicación (Teams, teléfono, Skype, etc.) y las reuniones por equipos (voz y compartir documentos, minimizar el uso de la videoconferencia) para evitar reuniones presenciales.

En caso de que sea imprescindible la reunión presencial, se recomienda a las empresas, indicar la higiene de manos a todos los asistentes como instancia previa a la reunión:

- Dejar libre silla por medio (cumpliendo 2 m. de distanciamiento)
- Confirmar con todos los asistentes la ausencia de síntomas
- Repasar este protocolo antes de comenzar
- Registrar a todos los participantes, obligándose todos a reportar la aparición de síntomas a quienes hayan participado
- Se restringe el nucleamiento (reunión de personas en un mismo ámbito) a un máximo de dos personas, en todos los lugares de la empresa (guardia, baños, vestuarios, oficinas administrativas, cocina, mantenimiento, etc.).
- Para el horario de desayuno y almuerzo, el comedor de uso habitual quedará cerrado, ya que se trata de un espacio cerrado y reducido, lo cual lo transforma en un lugar de alto riesgo. Se implementará la entrega de viandas a cada persona.

4.2.4 Obras

Las obras dentro de los Agrupamientos Industriales deberán suspenderse hasta tanto el gobierno nacional establezca por DNU la posibilidad de continuar con las mismas.

4.2.5 Ventilación De Ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, se realizará con regularidad para permitir el recambio de aire.

Debe asegurarse el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire en todos los sectores.

4.2.6 Limpieza De Superficies

Cada DOS (2) horas se realizará limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina en proporciones adecuadas para la desinfección, etc.

Esto incluye herramientas de uso diario, controladores, palancas, sillas, pasamanos, etc.

La empresa de servicios de limpieza, reforzará la limpieza y desinfección diaria de todas las áreas y objetos, posibles de ser contaminados. (Pasamanos. Picaportes, puertas, tableros y/o comandos, cambio de trapos de piso en cada entrada, etc.).

Los sectores comunes de los Agrupamientos industriales serán limpiados diariamente por personal de mantenimiento de la administración y las calles serán desinfectadas diariamente

4.2.7 Lavado De Manos

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Se deberá dar cumplimiento:

Lavado frecuente de manos: es la medida principal de prevención y control de la infección. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica (recomendado duración 20 segundos); si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (duración 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas).

El personal deberá higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer y/o manipular alimentos.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, etc.
- Después de ir al baño.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

La Empresa dispondrá de alcohol en gel para los trabajadores en todos los sectores operativos, la supervisión de cada sector deberá velar por que no falte este insumo en su zona de trabajo. Se mantendrá el stock necesario para la reposición en los almacenes.

4.2.8 Elementos De Protección Personal

Los trabajadores (en especial personal de control de acceso y limpieza) requieren la adopción de medidas especiales de protección personal más allá de las habituales actualmente implementadas, se requieren mascarillas, Tapa boca/nariz, guantes especiales, más allá de las recomendaciones laborales habituales o las que determine el Responsable Servicio de Seguridad e Higiene.

En la medida que los entes oficiales dicten más recomendaciones especiales sobre el tema, se adoptarán las mismas (Resolución 135/2020 Res.151/2020)

4.3 Recomendaciones Para Las Empresas De los Agrupamientos Industriales

Independientemente de las pautas establecidas en este documento, las empresas deberán atender las indicaciones específicas dadas por los organismos oficiales, debiendo armar su propio protocolo con los servicios de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad, evaluando las condiciones de cada una y recomendar las medidas específicas en cada caso.

Dentro de las fases de mitigación controlada donde se convive con la afección de la pandemia en la sociedad y ante el paulatino comienzo de actividades que ira disponiendo el Gobierno Nacional, se hace necesario analizar la readecuación de los procesos industriales a las nuevas normas de bioseguridad laboral que se implementarán con el objetivo de garantizar el reinicio de la actividad económica en condiciones de salubridad y protección del personal.

Es necesario que cada empresa lleve adelante la implementación de medias de seguridad sanitaria, a fin de evitar contagios dentro de los Agrupamientos.

Por ello, se ha establecido un procedimiento obligatorio que establece las condiciones que deben seguir las empresas para proteger a sus trabajadores, a fin de permitir que a medida que pasen los días, va a ser fundamental que se respeten estas medidas para proteger la salud de todos y para que la actividad productiva dentro del Polo pueda seguir desarrollándose

El presente protocolo se realiza tomando en consideración las definiciones establecidas por el Ministerio de salud de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-poblacion-situacion-epidemiologica>

Todas las personas mayores de 60 años que padezcan enfermedades inmunodeprimidas crónicas, autoinmunes, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas y de riesgo, no podrán ingresar y deberán permanecer en sus domicilios.

4.3.1 Actuación Ante La Presencia De Signos Y Síntomas Compatibles Con COVID- 19

Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo y a la administración del Agrupamiento.

La administración será la responsable de dar inmediata comunicación de ello a la autoridad sanitaria correspondiente.

Seguir las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a como retomar la actividad.

El presente protocolo tiene como objetivo poner a disposición de los industriales PyMEs una serie de recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores.

Se propone a modo de guía, debiendo armar cada Empresa su propio protocolo con los servicios de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad, evaluando las condiciones de cada una y recomendar las medidas específicas en cada caso.

4.3.2 Consideraciones Generales

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción expuesta a un agente de riesgo, primero debemos analizar el agente causante y el alcance del mismo.

El COVID-19 se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala, segrega en pequeñas gotas el agente patógeno mencionado.

Dicho agente no permanece suspendido en el aire, pero sí puede vivir por algunos períodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies, lo que hace que al tocarlas con nuestras manos y no tener la debida precaución de higienizarlas rápidamente podemos trasladarlo a nuestro sistema respiratorio a través de boca, nariz y ojos. Por eso es muy importante no tocarse la cara antes de lavarnos las manos.

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (una cubierta grasa que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos con agua y jabón como medida de protección individual, ya que se inactiva rápidamente y solo secundariamente con alcohol al 70% o en gel, si no se puede o tiene acceso al lavado de manos frecuentemente.

También existen personas que no presentan ningún tipo de síntomas de la enfermedad (asintomáticos) pero si diseminan el virus de la forma descrita anteriormente. Este grupo es muy difícil de determinar, por eso hay que tomar todas las medidas pertinentes para evitar el contagio masivo.

4.3.3 Organización del trabajo

Promover en todos los casos que sean posibles la prestación de tareas en forma remota (teletrabajo/home office), disponiendo del personal mínimo indispensable en planta para sostener el nivel de producción.

Promover la utilización de sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.) minimizando las reuniones presenciales. En caso de tener que desarrollarse limitar el número de presentes y celebrarlas en espacios que permitan cumplir con la distancia de 2 metros como mínimo entre cada asistente. Y todos deberán utilizar protección naso bucal (Tapa boca/nariz o similar).

Promover los sistemas de cobranza electrónica.

Establecer horarios de ingreso y salida escalonados, que permitan evitar aglomeraciones de personas.

Escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible, manteniendo la distancia mínima recomendada entre comensales y sin sentarse frente a otra persona.

Reducir al mínimo el ingreso a planta del personal externo, solo en caso de excepciones tales como inspecciones o tareas de mantenimiento. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y medidas de higiene y seguridad.

4.3.4 Recomendaciones Para Desplazamientos Hacia Y Desde El Trabajo

En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón o soluciones a base de alcohol o alcohol en gel, antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.

Desplazarse provisto de un gel o solución alcohólica.

Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

Las empresas deben asegurar el no uso por parte de los trabajadores, del transporte público, respetar las distancias mínimas recomendadas y utilizar protección naso bucal, tal como Tapa boca/nariz o similar.

Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

4.3.5 Recomendaciones Para Permitir El Ingreso Al Lugar De Trabajo Y Para Mantener La Higiene personal

Antes de ingresar al lugar de trabajo, un responsable de la empresa deberá consultar por estado de salud del trabajador y su familia utilizando cuestionario de seguridad COVID-19. (Ver Anexo 1), en caso de manifestar posibles síntomas recomendar la vuelta a su lugar de aislamiento y contactar con servicio médico. En el caso de que en su grupo familiar conviviente se registre un caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días deberá notificarlo en forma urgente y cumplir aislamiento indicado por la autoridad sanitaria correspondiente. También tomar temperatura por medio no invasivo (Termómetro infrarrojo para tal fin).

Al llegar al lugar de trabajo, limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), las manos a través de limpieza en seco (gel o soluciones alcohólicas).

Poner a disposición toallas de papel y solución desinfectante para los teléfonos celulares y llaves (es el elemento de mayor riesgo de contagio ya que está en permanente contacto con las manos y no se higieniza con la misma frecuencia).

Inmediatamente después el personal de planta deberá cambiarse de ropa (disponer de armario doble para no mezclar la ropa de calle con la de trabajo) y el personal administrativo, en la medida de lo posible, desinfectar la silla y escritorio.

Se recomienda suspender el control horario por tarjeta o biométrico.

4.3.6 Recomendaciones Para Trabajadores Que Realizan Tareas En Exterior

Viajantes, técnicos, etc.: se recomienda definir un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo necesarios, ingresando a un lugar predeterminado, aislado de los espacios donde circulan el resto de los trabajadores.

Dotar a los vehículos de soluciones alcohólicas o geles y mantener una buena higiene de manos al salir y al ingresar al vehículo.

No se recomienda el uso compartido de vehículos, en caso de ser necesario desinfectar de manera regular (volante, llaves, tablero, manijas de puertas, espejo interior, etc.), cada vez que hará uso otra persona como mínimo.

Para trabajadora/es que concurren a zonas con alto nivel de contagio, extremar las precauciones y medidas de seguridad.

Si la tarea la tienen que realizar más personas y desplazarse en un único vehículo, todos los ocupantes deben viajar con protección nasobucal, no compartir bebidas ni elementos de higiene personal, cada uno debe tener un kit completo para higienizarse.

4.3.7 Atención Al Público, Recepción Y Entrega De Mercadería

Definir los sectores donde se recibirán a proveedores y clientes, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la empresa y de ser posible planificar días y horarios para evitar superposición.

En los lugares de atención al público el responsable del área designado deberá controlar y restringir el ingreso de clientes de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada persona.

Para la entrega y recepción de mercadería, implementar alguna modalidad donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.

Para mercadería transportada en camiones, coordinar ingresos y egresos de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.

Para el ingreso de mercadería a los depósitos se deberá previamente desinfectar con los productos recomendados a tal fin.¹

4.3.8 Recomendaciones Para Las Instalaciones

Mantener una adecuada ventilación diaria y recurrente de todos los espacios de trabajo. Asegurar el correcto funcionamiento de sistemas de ventilación/extracción.

Redistribuir las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de 2 metros para una altura de techo de 3 metros. En caso de ser ésta última menor, se recomienda aumentar la distancia entre trabajadores.

De ser posible delimitar las zonas de trabajo mediante cartelera, mamparas, pintado de piso.

Circular dentro de la empresa minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección nasobucal, tal como Tapa boca/nariz o similar (esta protección no será necesaria para aquellos puestos que requieran otro tipo de protección respiratoria, debido al ambiente de trabajo).

Proveer dispensers de soluciones alcohólicas o geles bactericidas por grupos de personas y de ser posible uno por trabajador.

Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.

Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire (representan un gran riesgo de contagio). En su lugar proveer toallas de papel.

En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza (cada dos horas) y ventilación adecuada.

En comedores disponer soluciones alcohólicas o gel en los puntos de acceso, mesas, mesadas o junto a heladeras, hornos a microondas, etc.

4.3.9 Recomendaciones De Higiene Y Desinfección En La Industria

Cuando se retira un turno de trabajo se realizará una desinfección profunda de toda la instalación.

Se deberá realizar la limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.

Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.

Mantener limpios y desinfectados: pisos, baños, cocina y vajilla.

Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado.

4.3.10 Manipulación De Residuos

Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos.

Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.

Cada vez que se realice, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y en caso de ser factible asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

4.3.11 Capacitación Y Concientización Del Personal

Antes de reanudar las tareas difundir al personal el protocolo interno con todas las medidas de Higiene y Seguridad adoptadas por la empresa para evitar el contagio y propagación del COVID 19.

Utilizar los recursos que los organismos oficiales ponen a disposición de las empresas para mantener informado al personal: cartelería y señalización sobre medidas de seguridad y recomendaciones de higiene.

Colocar cartel provisto por la ART referente a tema Covid-19, según Resolución SRT N° 29/2020

Definir por sector una persona que sea referente con el objetivo de que se cumplan las normas básicas establecidas y que explique al personal la importancia de cumplirlas.

Reforzar las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos.

Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca.

De ser posible reemplazar el uso de lentes de contacto por anteojos (de no ser posible, antes de manipular los lentes higienizar bien las manos) y evitar el uso de maquillajes.

No compartir vasos, vajilla y mate. Utilizar descartables en caso de ser necesario.

Utilizar para desplazarse hacia el ámbito laboral desde el domicilio y viceversa, así como también en todo el Establecimiento protección naso bucal, tal como Tapa boca/nariz o similar, salvo en los sectores que por su naturaleza se requiera otro tipo de protección respiratoria debido a los contaminantes propios de la tarea. Se exceptuará de utilizarlo dentro de los vehículos cerrados si solo viaja una persona, no en transporte público.

4.3.12 Elementos de Protección Personal (EPP)

Deben proporcionarse y utilizarse los adecuados al riesgo acorde con la actividad laboral o profesional. Para su selección consultar al Servicio de Seguridad e Higiene.

Protección respiratoria: se proveerá Tapa boca/nariz o similar, salvo en los sectores que por su naturaleza se requiera otro tipo de protección respiratoria debido a los contaminantes propios de la tarea.

Guantes: Además de los que correspondan para el desarrollo de la tarea, para limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

Protección ocular, facial y respiratoria, las que puesto de trabajo demande.

4.3.13 Actuación Ante La Presencia De Signos Y Síntomas Compatibles Con COVID-19 Dentro Del Ámbito Laboral

Comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.

Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.

Seguir las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a como retomar la actividad.

5 Difusión Del Protocolo

Copia de este protocolo deberá permanecer exhibido permanentemente en la entrada del Establecimiento (puesto de Vigilancia), en la Oficina de Personal y en el ingreso a Oficinas de Administración. Se ubicará en lugares destacados que permitan la fácil visualización por parte de todos los Empleados. En el lugar de exhibición se colocará un cartel con la Leyenda: PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

6 Requerimiento De Información Previa

Se ha elaborado un cuestionario que tiene como objetivo obtener información de cada trabajador, para poder determinar si se encuentra en condiciones de salud o no para retomar sus actividades en la empresa, adjunto como Anexo I

Se propone la utilización en lugar visible del instructivo de limpieza, adjunto como Anexo II

7 Registros

Se conserva como registro la información presentada, indicada en el punto precedente.

8 Referencia y anexos

Anexo I Cuestionario de seguridad COVID-19

Anexo II Instructivo De Limpieza

9 Registro de revisiones

Esta tabla contiene sólo los últimos 10 niveles de revisión del documento.

REVISION	FECHA	DESCRIPCION
01	20-4-2020	Primera emisión
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		

Anexo I Cuestionario De Seguridad COVID-19

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa;

Motivo del ingreso:

Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, entre otros? indique cuál/es:
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País.....
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tiene un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina?
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración

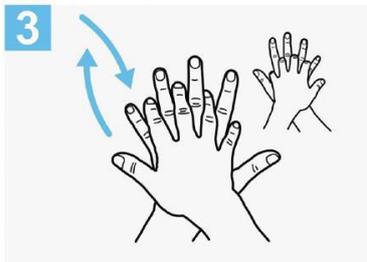
Anexo II Instructivo De Limpieza



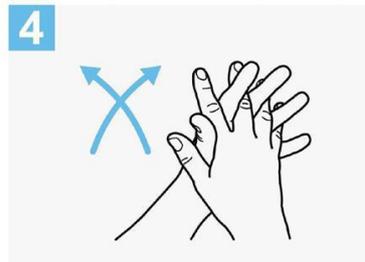
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



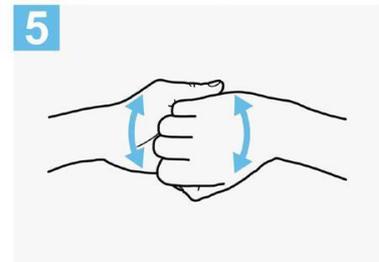
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



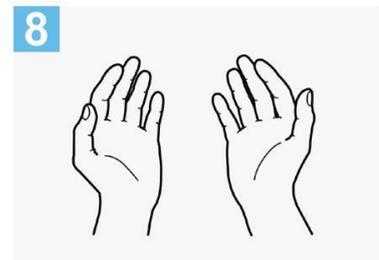
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



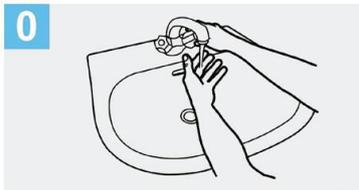
7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Anexo II Instructivo De Limpieza



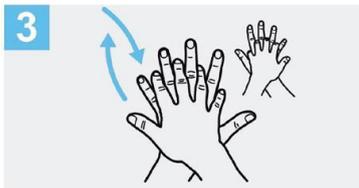
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



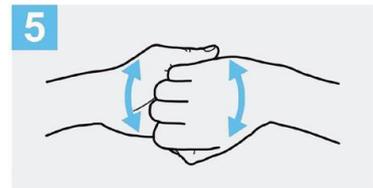
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



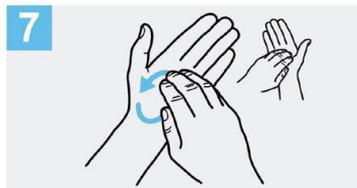
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



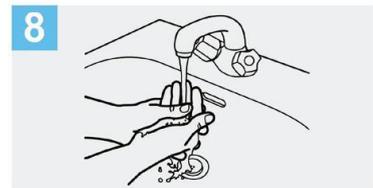
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



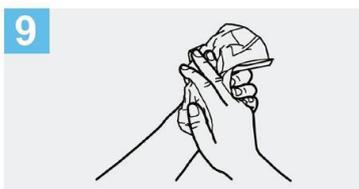
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



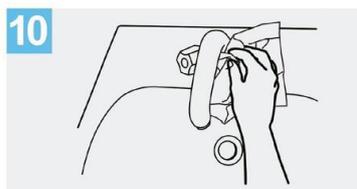
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



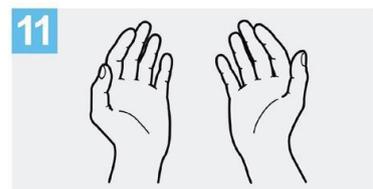
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: "Protocolo Agrupamientos Industriales de la Provincia de Buenos Aires - Argentina"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.20 14:26:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.20 14:26:08 -03'00'



Protocolo de Higiene y Seguridad
para Supermercados minoristas y
mayoristas en el marco del
aislamiento social, preventivo y
obligatorio

Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica

4 de julio de 2020

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todos los establecimientos.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es propios, contratados, visitas, transportistas y autoridades del establecimiento.
5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes que concurran al establecimiento.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Clientes** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los titulares de **los supermercados de venta minorista y mayorista**, tomen las acciones necesarias, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, ya sea **respecto de sus empleados y clientes/concurrentes al supermercado**. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso/estrecho y/o confirmado dentro del establecimiento y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al **personal, sea propio o contratado afectado a los supermercados de venta minorista o mayorista e incluye a las autoridades** de aquel, como a todos los **clientes/concurrentes** al mismo.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los supermercados, de su personal y de los clientes que concurren al mismo.



3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento (Todos los sectores comunes de la/os trabajadora/es y /o clientes)

- Los establecimientos habilitados para la atención al público deberán operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requerida** y adoptar medidas para trabajar a distancia.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas y nariz en todo momento tanto por el trabajador como por parte de los clientes.
- Se sugiere controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo a la entrada al trabajo, la cual debe ser menor de 37.5°C.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, todas las personas que se encuentren ya sea en **espacios cerrados como abiertos de acceso público**.
- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que clientes y trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de distanciamiento interpersonal y en el caso de esperas**, brindarles sillas o lugares de espera adecuados en el exterior con su **correspondiente distanciamiento**. En caso de ser necesario, contar con personal adicional para controlar acceso a los comercios.
- Garantizar que en los momentos de **mayor aglomeración de clientes** se deben viabilizar todos los medios necesarios para una rápida atención, **disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas / clientes en el lugar**.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelaría** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las



recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.

- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso y egreso a los mismos**.
- El empleador extremará medidas de higiene, reforzará **protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo** y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de **cestos de basura, canastos de compras, carritos de compras**, así como de las áreas donde confluyen los clientes y/o trabajadores, tales como la zona de cajas, salas de espera y accesos al establecimiento.
- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección** de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y toda persona que tenga atención al público**.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70% o desinfectante que desactive a el virus. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas y a la apertura y cierre del local de todas las superficies y dejar **constancia escrita de dicha limpieza**. (Si la sanitización y limpieza de esas áreas es menor favoreciendo a la eliminación del virus en caso de que se haya diseminado en el lugar)
- Conformar un Comité especial para la implementación y seguimiento de medidas de protección a trabajadores y clientes frente al COVID-19 (coronavirus). Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoricen el protocolo a seguir, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.



- Brindar a través, del especialista de su servicio de higiene y seguridad en el trabajo, toda la información y capacitación a sus trabajadores sobre los riesgos y medidas de prevención contra el contagio del virus y el adecuado uso de los elementos de protección personal; entregando el material informativo correspondiente.
- Fomentar el **pago con tarjeta de débito y crédito**. El empleador procurará fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega a domicilio y/o el retiro de compras bajo la modalidad "retiro en supermercado". (Colocar señalización de las medidas en el ingreso)
- En aquellos establecimientos que se realicen **envíos a domicilio**, el empleador capacitará, proveerá de medios y de elementos de protección personal destinado a dicha tarea a fin que las entregas sean concretadas sin contacto con los clientes.
Para ello, se recomienda **incentivar el pago del importe de las compras y/u operaciones mediante tarjeta de crédito / débito o por plataformas electrónicas de forma online**.
- Realizar higiene de manos frecuentemente (**Según Anexo I**). **Recomendar el lavado de manos periódicamente**. En la organización del trabajo establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, de no ser posible, con una solución hidroalcohólica o sanitizante correspondiente. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo, así mantener una higiene adecuada.
- Es importante hacer la higiene/sanitización de manos frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: cintas transportadoras, carritos, mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc. Todas las superficies que son habitualmente tocadas por las personas.



- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos.
- Después de manipular dinero, llaves, etc.
- Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- Mantener **la distancia ideal de 2 metros de distancia entre TODAS las personas**. No generar reuniones grupales. Disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en los locales.
- Se recomienda establecer horarios especiales de atención exclusivos para mayores de 60 años.
- Fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono, redes sociales. Establecer turnos para entrega de los pedidos. Facilitar entregas a domicilio.
- Es recomendable asegurar la distancia entre el cliente y los productos no envasados (carnes, frutas, verduras, panificados). Se debe evitar la manipulación directa por parte de los clientes de los alimentos, especialmente los no envasados, y de equipos, facilitando el servicio a los clientes para minimizar el uso del sistema de autoservicio. Se recomendará el uso de guantes desechables de un solo uso en las zonas de autoservicio, que deberán estar siempre disponibles.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- Ventilar los ambientes: En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Las medidas preventivas a adoptar en zonas comunes deben ser: la adecuada ventilación, limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Se recomienda que, a lo largo de la jornada, preferente a medio día, se proceda a una pausa de la apertura para proceder a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición. Esto además serviría de recuperación del personal



por los sobreesfuerzos realizados y la tensión sufrida en esta situación excepcional. Estos horarios de cierre por limpieza deberán ser conocidos por el consumidor.

- Instalar carteles o paneles informativos en la entrada del establecimiento y en el interior con toda la información útil para la clientela: aforo, horarios de apertura, instrucciones para organizar las colas, modalidades de pago, recogida de productos, posibilidad de pedidos por teléfono, recordatorio de permanecer en casa si se está enfermo o enfermo, etc.
- Se recomienda, de manera general eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso, como también la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal; kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Valorar la necesidad de establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental del personal en la situación de alerta sanitaria actual.**
- **Dar pautas sobre las posibles situaciones de estrés laboral.**
- Los Elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc.) y se debe



realizar la higiene y desinfección de estos en forma frecuente para evitar la transmisión del virus.

- Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelería** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- **Al llegar a su casa cambiarse a ropa limpia y quitarse el calzado sanitizando las suelas. Lavar la ropa de trabajo todos los días. La prevención del contagio se compone de varias acciones combinadas entre las responsabilidades de los empleadores y de los trabajadores.**
- Generalizar el uso de cajas rápidas.
- La compra debe reducirse a productos básicos esenciales para que la estancia en el interior sea lo más corta posible.
- Colocar carteles recordando el lavado de manos tras el uso de todo material común.
- Informar mediante cartelería a las personas trabajadoras y a los clientes de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias.
- El establecimiento deberá ofrecerle **guantes plásticos descartables a cada cliente al ingresar**. Luego de realizar la compra y finalizada la misma, se recomienda sanitizar los guantes con alcohol en gel o alcohol al 70% y retirarse los mismos depositándolos en cestos adecuados encontrados ya sea al borde de la línea de cajas, en zona cercana a los vehículos o en el egreso de la tienda. En cada línea de caja deberá haber una solución sanitizante para uso del cliente (señalizado como tal). Se recomienda sanitizar previamente los lugares de contacto para posterior apoyo de manos. El retiro de los guantes deberá ser desde la muñeca del guante hacia afuera y desecharlos en un cesto con tapa y doble bolsa, dónde nuevamente



deberá desinfectar sus manos. Los cestos deberán estar señalizados con indicaciones para el retiro de los guantes. El recambio de la bolsa de residuos será al finalizar la jornada laboral, donde previamente se deberá rociar y desinfectar la bolsa de forma tanto interna como externa, con los medios adecuados y tomando las máximas medidas de protección del personal que retire la misma, ya sea con el uso de guantes, tapaboca, protección ocular y cantidad suficiente de alcohol en gel, previo y después de para disponer esa bolsa de la manera correcta.

- **Devoluciones/Cambios:** En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero quedará en depósito por 48 hs. Luego podrá ser reincorporada al local de venta. Este sector específico en el Depósito deberá estar señalizado y demarcado para que lo/as trabajadores/as permitan no incorporar estos artículos hasta cumplimentar el tiempo prudencial. En el caso que el producto lo permite sin hacerle perder las propiedades del mismo, se sanitizará con una solución adecuada. (lavandina, alcohol o amonio cuaternario adecuados a la concentración establecida para eliminar virus)
 - Al momento de recibir la devolución en zona de Atención de Cajas/Clientes se deberán desechar todo el embalaje que estuvo en contacto con el exterior y con artículo devuelto (cajas, separadores, etc.) sin que pierda la garantía del producto si fuera necesario.
 - La mercadería será desinfectada con los productos correspondientes que no dañen los tejidos ni arruinen el producto.
 - **Se deberá dividir el sector por prevención con señalética específica** con tiempos de 24/36/48 hs. y con el cumplimiento de cada etapa, el artículo irá pasando los estadios **para su reincorporación a la venta.** Es esencial que toda/os **los/las trabajadore/as estén atentos de este procedimiento para no confundir los productos que se encuentren en "cuarentena de mercadería" y todavía no pueden ofrecerse al público.**
 - Recordarle al cliente y recomendarle **sanitizar el producto adquirido antes de su uso con los medios adecuados para no dañar el mismo.**
- **Aumentar la frecuencia de la limpieza de todas las superficies, equipos de trabajo, instrumental, mostradores, cajas automáticas, TPV de las cajas**



registradoras, agarres de carros y cestos, etc. (mínimo cada 2 horas, si se puede disminuir la frecuencia es óptimo)

- No se permitirá el uso de bolsas plásticas como envoltorios para colocar la mercadería o bien para el traslado de productos en las mismas. Estas deberán ser de papel o cartón en su defecto.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es propios, contratados, visitas, transportistas y autoridades del establecimiento

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo II - Listado)**
- Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación** a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de **temperatura de 37,5°C o más acompañada de otros síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), **NO concurrir al lugar de trabajo**, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud de su obra social o estatal. En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, ponerse en contacto con el sistema sanitario e informar a su empleador. **No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días mínimo desde el último contacto).**



4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El empleador **dará aviso a la ART del personal** que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquella/os que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.**
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, **propiciará el trabajo en la modalidad remota.**

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Siempre portar el certificado que los acredite como trabajadora/es esenciales (Generar el certificado en <https://www.argentina.gob.ar/circular>)
- Se recomienda utilizar el **transporte público únicamente**, en el caso de no poder trasladarse en automóvil, moto, bicicleta o caminando, bajo la premisa de que lo que se pierde en tardar un poco más viajando, se gana en prevención y cuidado de la salud.
- El **uso del barbijo casero, o tapaboca, es obligatorio en transporte público.** Los usuarios deben utilizar un elemento de protección que cubra nariz, boca y mentón para disminuir los riesgos de contagio y al momento de quitárselo, deben evitar el contacto de la parte interior con cualquier tipo de superficie y con otra parte del rostro que haya sido expuesta. Por otro lado, se recomienda circular con ventanillas abiertas para ventilar los espacios.
- Por disposición de la CNRT, en los casos de transporte automotor urbano de pasajeros, cuando el diseño de la unidad lo permita, el ingreso y egreso de pasajeros se realiza por las puertas posteriores de la unidad; la primera fila de asientos deberá estar inhabilitada; el conductor cuenta con una aislación física transparente para separarse de los pasajeros.



- En caso de ser usuario frecuente de tren/subte, se recomienda respetar dos metros de distancia entre pasajeros en andenes y molinetes. En caso de que las formaciones estén en su máximo de capacidad habilitada, se recomienda sustituirlo por el uso de colectivos, ya que la posibilidad de contar con más unidades y frecuencias de transporte automotor urbano facilita el distanciamiento social necesario entre pasajeros.
- Respecto al servicio de combis o minibuses habilitados, deben seguir una serie de pautas: máximo de ocupación del 60%; todos los ocupantes deben usar tapabocas o barbijo casero y portar el certificado que los acredite como trabajadores esenciales, los vehículos deberán retirar cualquier material de tela que se encuentre en el vehículo que pudiese retener el virus en su entramado (cortinas, visillos, etc.), excepto aquellos utilizados en butacas y laterales.
- Es importante una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayas a realizar. Siempre tener a mano un kit de higiene personal.
- No utilices transporte público si crees que estás enfermo o con síntomas de COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- Cubrí tu nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (No tosas o estornudes en dirección a otras personas).

nuevo coronavirus COVID-19

Recomendaciones para el uso responsable del transporte público

- * **Limitemos el uso del transporte público a lo mínimo e indispensable.**
- * **Si podés, viajá en automóvil, bicicleta, moto o caminá.**
- * **Llevá tu permiso de circulación**

<p>Si el tren llega con capacidad máxima de pasajeros permitidos durante el aislamiento, esperá el próximo.</p> <p>Considerá tomar colectivo para viajar con más espacio.</p>	<p>Ascendé y descendé por la puerta posterior.</p> <p>Respetá la inhabilitación de la primera fila de asientos.</p> <p>En combis respetá el 60% de capacidad máxima autorizada.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Usá barbijo casero.✓ Mantené la distancia con pasajeros en fila y andén.✓ En lo posible, sentate con un asiento de distancia.✓ Estornudá en el pliegue del codo.✓ Lavate las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
---	--	--

Ministerio de Transporte argentina.gob.ar



4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante la jornada de trabajo

▪ INGRESO

- En los establecimientos que dispongan de estacionamiento propio para su personal se recomienda:
 - Instalar lectores de tarjetas del personal automáticos sin contacto.
 - Instalar puertas de apertura automática y/o con dispositivo sin contacto, según el caso, entre el estacionamiento y los vestuarios del personal.
 - Mantener todas las puertas en el recorrido entre estacionamiento y el acceso a los vestuarios del personal abiertas, salvo por estrictos motivos de seguridad.
- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por el estado de salud del trabajador y su familia, siendo recomendable utilizar un cuestionario preestablecido** como el listado en Anexo III.
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico privado o público.
- El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos la/os trabajadora/es al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. En caso que el/la trabajador/a al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará el trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).
- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, soluciones desinfectantes que eliminen el virus y toallas de papel.



- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además** deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.**
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- **Asegurar el aprovisionamiento de los consumibles necesarios para respetar las medidas higiénicas: agua y jabón, gel hidroalcohólico, jabón, toallitas desechables, bolsas de basura, papeleras con tapa y pedal.**
- Disponer de forma permanente en la proximidad de los puestos de trabajo y en las zonas comunes como vestuarios, zonas de descanso, etc.: gel hidroalcohólico, toallitas de papel, jabón, bolsas de basura, papeleras con tapa y pedal de apertura.
- Limpiar el punto de fichaje, antes y después de cada persona, si este requiere contacto físico o al final del turno de entrada lo que hará necesario que las personas trabajadoras se laven las manos tras fichar, por ejemplo, con gel hidroalcohólico colocado en las proximidades del punto de fichaje.
- Distribuir los muebles o elementos del establecimiento de forma que se pueda mantener mejor la distancia de seguridad.
- Se recomienda incrementar los niveles de ventilación en el ambiente de trabajo, de forma natural o forzada.
 - **DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO**
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- **Usar protección ocular** cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo.** Si por extrema necesidad este debe ser usado, se deberá proceder automáticamente a una



nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70% o similar que no dañe el mismo.

- No está permitido agruparse para la pausa de almuerzo en el comedor ni en la sala de reunión. Se deberá almorzar de manera alternada, respetando la distancia mínima de 2 metros entre dos personas. Las personas en una mesa deben mantener la distancia social de 2 metros y sentarse en diagonal, no de forma enfrentada.
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).**
- Se deberá higienizar y desinfectar el área de almuerzo inmediatamente después del horario de uso.
- En todas las funciones que se detallan a continuación se debe tener una higiene de manos en forma frecuente, siguiendo procedimiento de limpieza de manos, especificado en protocolo utilizando jabón o alcohol en gel. (Anexo I)

▪ **PERSONAL DE CAJAS, ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

- Deberán utilizar los siguientes elementos de protección personal: máscara facial transparente y cubrebocas.
- Recomendar el no uso de **dinero efectivo**, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se **desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.**
 - **El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma:** el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, el cajero levantará la misma desde la superficie y ésta se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo y contacto con dinero en efectivo.
- En el caso que el **pago sea con tarjeta de crédito o débito** la misma será depositada por el cliente en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como la terminal electrónica de cobro, utilizando una solución de agua y alcohol. Esta superficie se desinfectará en cada uso.



- Se recomienda la colocación de una barrera física tipo acrílico de protección en cajas y mostradores. Se debe tener una correcta sanitización frecuente de la misma.
- En todo momento se debe realizar por parte de la cajera una limpieza profunda de cada caja, sobre todo superficies de contacto cintas, bordes y acrílico sobre scanner. Frecuencia mínima cada 2 h.
- Higiene de manos de forma frecuente, siguiendo procedimiento de limpieza de manos, especificado en protocolo utilizando alcohol en gel o solución sanitizante.
- Se recomienda señalizar la distancia para la espera de zona de cajas en pisos. (2 mts)
 - **REPOSITORES**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente y tapaboca nariz.
 - **LABORATORIOS (CARNICERÍA, PANADERÍA, PLATOS ELABORADOS, VERDULERÍA, FIAMBRERÍA)**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente, guantes de látex (CAA), Barbijos (CAA). En este caso los tapabocas nariz serán para ir y volver del trabajo.
- Limpieza profunda de utensilios utilizados (cucharas, cuchillas, pinzas de fiambres, etc.), con alcohol, desinfectante, o sanitizante aprobado. Frecuencia diaria según el uso.
 - **RECEPCIÓN MERCADERÍA**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente y tapaboca nariz.
- Distanciamiento social de 2 metros con los choferes de los proveedores.
- Sanitización frecuente de garitas o atriles de recepción.
 - **MANTENIMIENTO**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente, tapaboca nariz y lo que requiera la tarea según el riesgo.



- Desinfectar de manera continua máquinas y herramientas, más si van a ser utilizadas por otros operarios.
 - **SEGURIDAD/VIGILANCIA O PERSONAL DE RECEPCIÓN EN INGRESO**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente y tapaboca nariz. Guantes de goma o PVC al usar lavandina o alcohol para desinfectar carros y canastos.
- Sanitización de elementos de seguridad electrónica, como joystick, teclados, pantallas, mesadas entre otros.
- En cada cambio de personal se deberán repasar con alcohol o desinfectante, todos los elementos de uso común (teléfonos de línea, celulares propios y de trabajo, handies de comunicaciones, picaportes, lapiceras, llaves, sillas, linternas, libros de guardia, etc)
 - **OPERARIOS DE LIMPIEZA**
- Deberán hacer uso de los siguientes elementos de protección personal en todo momento: máscara facial transparente y tapaboca nariz. Mameluco y antiparras al desinfectar. Guantes de goma o PVC al usar lavandina.
- Utilizar guantes de goma para tareas de limpieza y desinfección de baños y vestuarios para tareas de desinfección general utilizar además mameluco y antiparras.
- Lavado de manos en forma frecuente, siguiendo procedimiento de limpieza de manos, especificado en protocolo utilizando jabón o alcohol en gel.
- Desinfección de máquinas y herramientas utilizadas para limpieza y desinfección de salón y áreas comunes.



4.5. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la "**técnica de doble balde - doble trapo**". Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:



▪ **1° fase: Proceso de limpieza**

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

▪ **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de **evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas** utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal

- El empleador **difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al** presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- **Comunicará diariamente a los trabajadores** a través de Encargadas/os, Supervisoras/es, Gerentes o Dueñas/os, acerca de las **nuevas medidas de prevención dispuestas** por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.



- El empleador deberá **colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)
- **Brindar conocimiento a los trabajadoras y trabajadores** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- Generar una constancia escrita por el empleador (**Anexo IV**) donde conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajoDicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud, ser exhibida.

5. Medidas generales de higiene y/o protección a los clientes del establecimiento

5.1. ESTACIONAMIENTOS



- En los establecimientos que dispongan de estacionamiento propio para clientes se recomienda:
 - Instalar lectores de tickets automáticos sin contacto.
 - Sustituir los lectores que requieran contacto por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad.
 - Instalar puertas de apertura automática y/o con dispositivo sin contacto, según el caso, entre el estacionamiento y la tienda o los vestuarios del personal.
 - Mantener todas las puertas en el recorrido entre aparcamiento y acceso a tienda abiertas, salvo por estrictos motivos de seguridad.
 - Limitar el número de plazas en uso para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

5.2. ACCESO

- El personal de vigilancia, seguridad o recepción de ingreso se encargará de verificar que los clientes cumplan con el distanciamiento social previsto por la empresa para realizar la fila de ingreso al establecimiento (se demarcará una distancia de 2 mts).
- Sólo se permitirá la permanencia de la mitad del factor ocupacional del mismo. (el mismo deberá estar indicado y señalizado al ingreso). Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo. Determinar la capacidad del local que permita mantener la distancia de seguridad y controlar que ese aforo no se supera. Una persona deberá estar a cargo de que no se generen colas internas y de que se cumplan las distancias sociales recomendadas (2 metros).
- Evitar la entrada al establecimiento de clientes que presenten **síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo, aspecto febril)**. En caso que algún cliente con síntomas haya entrado al local, realizar una desinfección de todos los puntos como estanterías, etc., con los que haya podido tener contacto.
- Solamente **podrán ingresar al establecimiento** las personas que posean tapabocas" SIN EXCEPCIÓN. (Dec. 255/2020 PBA)



- Se recomienda que a cada cliente que ingrese se le tome la temperatura antes de ingresar. Se recomienda no permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19. Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- **Los carros y canastos deberán ser desinfectados con lavandina concentrada al 1% o alcohol (70 % de alcohol /30% de agua). Una vez que el cliente deja los changos, los mismos tienen que ser sanitizados para volver a ser utilizados.**
- Definir, si es posible, vías de entrada independientes entre personas trabajadoras y clientes. Así mismo, si se puede, se debería acceder por una vía distinta a la de salida en ambos casos.
- Es recomendable instalar puertas de apertura automática.

5.3. DENTRO DE LA TIENDA

- **Deberán encontrarse puestos de sanitización en todo el salón, y se hará hincapié en los sectores dónde los productos no poseen un recubrimiento protector externo (ejemplo verdulería, etc), donde el cliente podrá higienizarse las manos con alcohol en gel.**
- **Se realiza una desinfección general del establecimiento con producto sanitizante, al menos dos veces por día de todo el establecimiento y cada dos horas de los lugares de mayor contacto.**
- Organizar las entradas y salidas del personal, así como el acceso a las zonas comunes para mantener la distancia de seguridad.
- Se recomienda permitir la entrada de una única persona por dependiente, siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad. Se recomienda **el ingreso de adultos sin acompañantes.**



- Dejar las puertas abiertas, si es posible, para limitar los contactos con las manijas de puertas, rejas etc., y siempre que ello no impida regular el acceso al establecimiento.
- Utilizar preferentemente las escaleras, aunque haya ascensor. En caso de utilizarlo, solo podrá ser usado por una persona cada vez, salvo que se pueda mantener la distancia de 2 metros en el interior o se trate de persona que requiere asistencia, que podrá, entonces, ir con su acompañante.
- Se deberá **colocar cartelera visible** en el lugar con información actualizada sobre métodos de Prevención ante el COVID- 19, y en lo posible si el supermercado posee medios audio parlantes ejecutar las recomendaciones básicas para la población (distanciamiento social, uso de tapabocas, e higiene de manos).
- **Señalizar los lugares de espera** para mantener una distancia de 2 metros entre trabajadores -cliente y entre clientes.
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al cliente verbalmente las pautas de circulación.
- Cada establecimiento tendrá estipulado un procedimiento para **la recepción de cambios**. Se recomienda que el mismo sea en los horarios donde haya menor circulación de gente.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, **pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de que hayan sido manipulados y se encuentren en otros sectores**, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt de trabajo.

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires: 148)



- Se deberá dar asistencia a **todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a** al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

(Se deberá tener un kit de seguridad para

estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del lugar). Se deberá **aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo**. (kit de emergencia)

- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el establecimiento donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso que sea el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se **deberá dar aviso a la ART** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las **medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.



7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para



garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- A-** Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- B-** Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- C-** Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- D-** El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.
- E-** Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART**, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d). de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.



- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

- Se considera contacto estrecho a:
 - Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)
 - Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado. Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud.
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento** hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



9. Anexos

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS - USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)

LAVADO CON ALCOHOL EN GEL



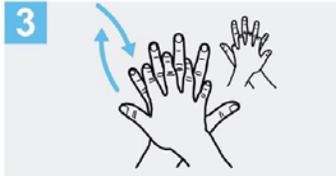
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



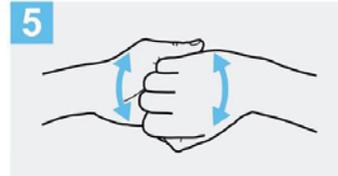
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



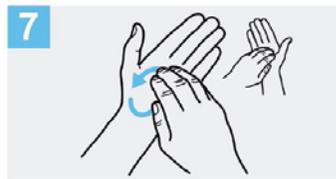
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



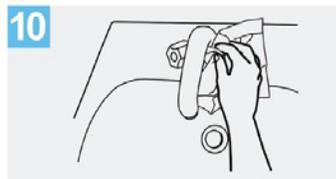
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



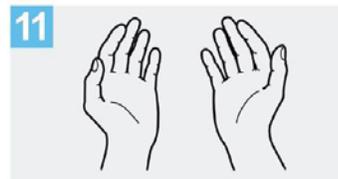
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

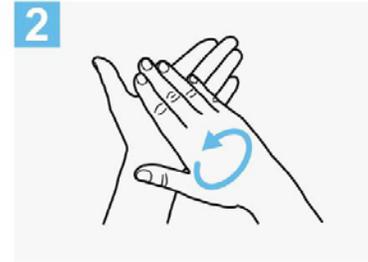
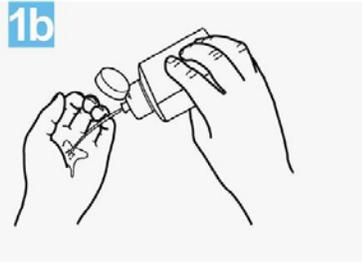
Crédito: OMS



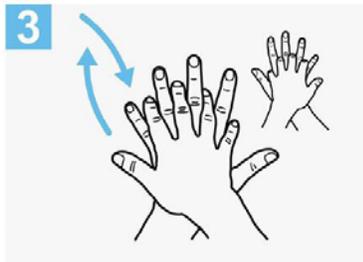
**INFORMACIÓN DE LA OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (DURACIÓN MÍNIMA 20
SEGUNDOS)**



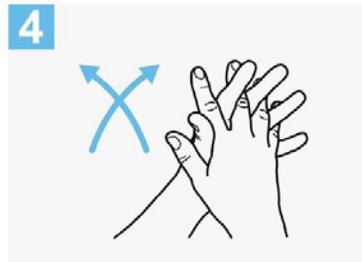
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



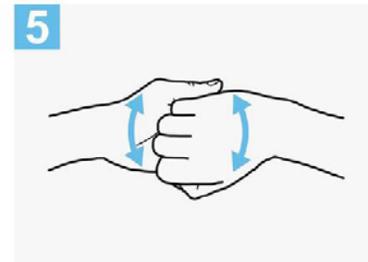
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



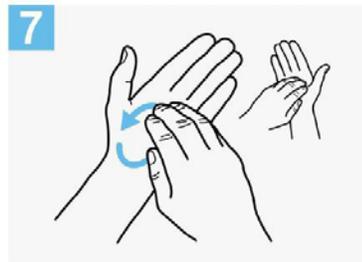
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



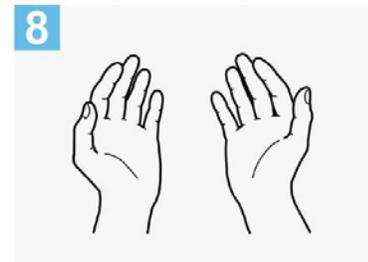
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



ANEXO III

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma

Aclaración



ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo de Higiene y Seguridad para Supermercados minoristas y mayoristas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.20 12:39:05 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.20 12:39:06 -03'00'



Recomendaciones para conformar protocolos ante un eventual retorno deportivo en gimnasios

FUNDAMENTO

En la provincia de Buenos Aires, especialmente en el conurbano, la transmisión comunitaria del virus, obliga a extremar las medidas de cuidado. En ese marco se elaboró un material que tiene como objetivo orientar y establecer una serie de recomendaciones que servirán de guía para la confección de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad deportiva que deberán acompañar los municipios de la Provincia de Buenos Aires desde sus canales de comunicación local.

En atención a la particularidad de cada municipio se recomienda atender los preceptos que integran el presente documento, pudiendo ser modificados, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes que conforman el municipio, la situación epidemiológica territorial u otras particularidades que resulten significativas a fin de salvaguardar la salud de las personas.

OBJETIVO

El objetivo del documento es disponer de una serie de parámetros que permitan orientar a los gimnasios de diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires en la contribución del armado de protocolos según su infraestructura y su recurso humano.

DESARROLLO

1. Recomendamos que cada gimnasio se informe diariamente en los portales oficiales acerca de las medidas y recomendaciones generales:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar>

1.1 Alentar a que el personal cumpla las medidas de prevención para el coronavirus y otras enfermedades respiratorias:

- Distanciamiento social (mantenerse a dos metros de distancia de otras personas)
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel.



- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes del lugar de trabajo.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- No automedicarse ni subestimar los síntomas.

(*) En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta. Tel: 148.

(**) Acompañamiento, orientación y asistencia en salud mental. Tel: 0800-222-5462.

1.2 Disponer de manera visible el siguiente material educativo en las diferentes áreas del Establecimiento.



2. Preparar el ambiente de manera adecuada ante reapertura de la institución:

2.1. Seguir los siguientes lineamientos de prevención general para el equipo laboral (servicios esenciales).

- Se debe disponer para el ingreso al establecimiento de una alfombra sanitizante para el calzado.
(Ver enlace: <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos->).
- Incorporar la toma de temperatura al ingreso de los trabajadores. No se permitirá el ingreso ante temperatura de 37,5°C o más.
- Alentar a que los trabajadores permanezcan en sus hogares si están enfermos, así como también si cuentan con convivientes enfermos.



- Mantener los ambientes ventilados.
- Asegurar que los trabajadores cumplan las normas de seguridad e higiene y salud en el trabajo recomendadas por el Ministerio de Salud.
- Facilitar que los trabajadores puedan denunciar cualquier incumplimiento o irregularidad de las medidas recomendadas.
- Garantizar un lugar para lavarse las manos y alcohol en gel.
- Evitar la aglomeración innecesaria del personal de trabajo .
- Confeccionar un cronograma con horario de trabajo, flexibilidad de tareas y distribución de las mismas.
- Cerciorarse de la limpieza y desinfección frecuente de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.
- Garantizar el uso de productos recomendados para desinfección aprobados siguiendo las instrucciones pertinentes.
(Ver enlace: <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos->.
- Organizar la utilización de herramientas por el equipo de trabajo tratando de evitar su intercambio. De no ser posible, minimizar el uso y obligar a la correcta desinfección de cada una de ellas.

2.2. Seguir estos lineamientos para el relevamiento del ambiente deportivo:

- Educar a la comunidad respecto de las medidas de prevención generales y específicas.
- Garantizar procedimientos de limpieza y desinfección en elementos deportivos (POES) y en áreas de uso, antes, durante y después de la actividad.
- Contar con suficientes recursos humanos e insumos de higiene personal y artículos de limpieza en forma permanente.
- Disponer de un protocolo de acción para un caso sospechoso de COVID-19.
(Ver definición aquí: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>).

3. Identificar los riesgos relacionados a la actividad deportiva para aplicar las medidas preventivas adecuadas con control y seguimiento:

- Las actividades y entrenamiento de contacto no están permitidas en esta etapa.
- Todo posible caso de COVID-19 debe abstenerse de concurrir al establecimiento, debiendo canalizar su situación a través de las líneas destinadas para tal fin (ej.:



llamar al 148).

- Educar previamente a la comunidad deportiva en medidas de limpieza y desinfección generales de sus elementos y elementos de uso común en el establecimiento.
- Orientar a que el individuo privilegie el uso de accesorios deportivos personales o en su defecto indicar su correcta desinfección del material antes y después del uso.
- Reglamentar el uso de tapaboca y nariz de manera obligada hasta el momento de inicio de la actividad propia a realizar. Finalizada la misma deberá colocárselo nuevamente y completar las medidas de higiene personal antes mencionadas.
- Todos aquellos individuos que no estén realizando actividad física deben mantener obligatoriamente su tapaboca y nariz en el establecimiento.
- Garantizar la limpieza y desinfección de materiales de mayor manipuleo por actividad: anillas, colchonetas, pelotas, mancuernas, bicicletas, etc. En forma frecuente y tal como se detallará mas adelante.
- Prohibir las conductas de riesgo (saludos de mano, abrazos, besos, salivar).
- Evitar que toda persona pueda compartir alimentos, utensilios, botellas, mates o cualquier elemento de uso personal.

4. Control pre participativo del individuo.

- Garantizar la aptitud física y psicológica general.
- Se sugiere que el acondicionamiento físico sea realizado en forma paulatina y supervisado por un profesional idóneo.
- El retorno a la actividad debe garantizar la correcta progresión y carga de trabajo con el fin de evitar lesiones.

5. Medidas de control registradas y seguimiento.

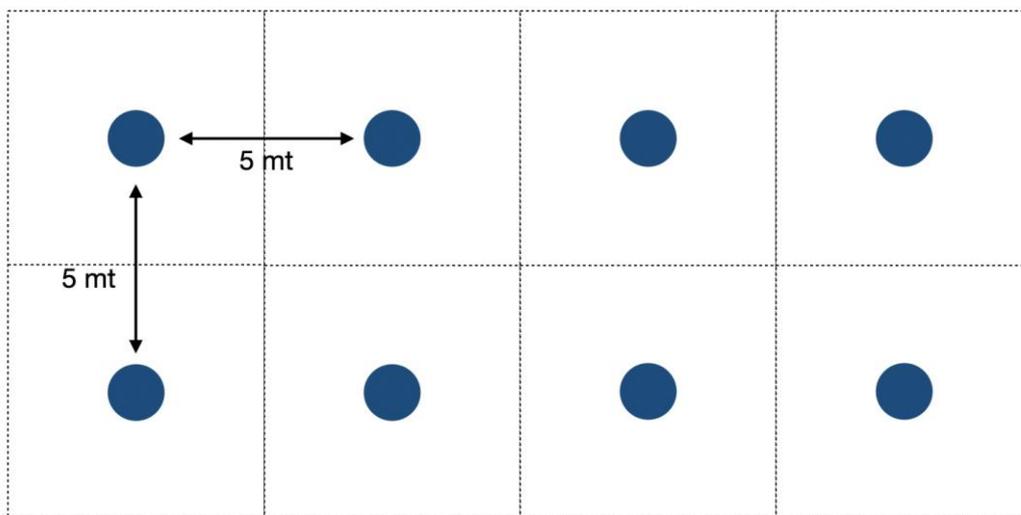
- Controlar y actualizar mediante organismos oficiales las medidas preventivas de forma permanente mediante un sistema que garantice las mismas (Ej.: lista diaria de puntos críticos de control).
- Mantener una línea de comunicación de novedades conjunto al personal del establecimiento.

6. Recomendaciones específicas para la utilización de espacios cerrados.

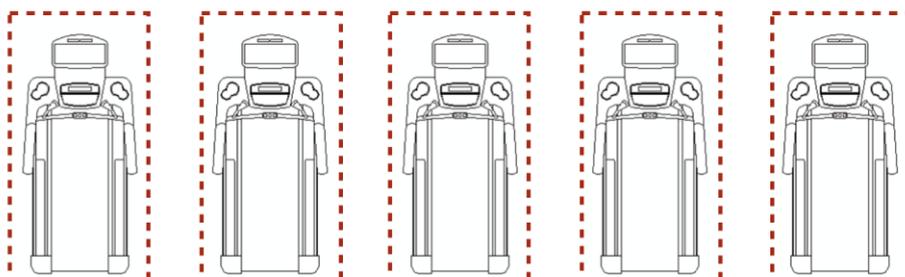


6.1. Espacio

- Se recomienda que cada sujeto pueda disponer de un área de trabajo de 25 m². A la vez la distancia mínima que debe mantenerse entre cada uno de los individuos debe ser mayor o igual a los 5 mt lineales.



- Se demarcará en el piso la zona de trabajo.
- Los equipamientos y mobiliarios de gimnasio que cada individuo utilice deben respetar la demarcación previa.
- En el caso de que el mobiliario (ej. cintas para correr, bicicletas, etc.) no respete el distanciamiento adecuado, se deberá aislar al sujeto de manera tal que no puedan tener ningún tipo de contacto entre ellos (ej. a través de placas acrílicas o un material similar).



- Disponer de un desinfectante para manos (dispenser de alcohol en gel, rociador con alcohol al 70%, alcohol en aerosol, etc.) por cada zona de trabajo que implique la utilización de aparatología tipo cinta para correr, elíptico, bicicleta, etc. Lo mismo en cada zona demarcada para el trabajo individual.
- Siguiendo la premisa de que el individuo solo ingrese al establecimiento para la realización de su actividad, el uso de mobiliario para el aseo personal (vestuarios)



no esta permitido. Solo se permitirá el ingreso para la utilización del baño, el cual debe ser desinfectado ante cada uso.

6.2. Sistema de turnos

- Con la clara intención de realizar un seguimiento exhaustivo, se confeccionará un libro de actas con numeración corrida y habilitado por organismo municipal que tendrá como objeto identificar a los usuarios. Se debe contar con la siguiente información: nombre y apellido, DNI, teléfono, mail de contacto, dirección, hora de llegada y salida del establecimiento. Esto se debe realizar con los usuarios y el personal de trabajo diario.
- Solo se asignarán turnos a las personas que estén aptas para la circulación y con el auto diagnostico aprobado de la app Cuidar. La misma se solicitará en el ingreso al establecimiento.
- Disponer de una agenda horaria para el uso de las instalaciones del establecimiento, respetando el distanciamiento deportivo y la superficie del lugar.
- El acompañamiento por parte de terceros está prohibido dentro del establecimiento, salvo que se requiera por fuerza mayor.
- Respetar pausas por actividad. Disponer de bloques de 15 a 30 minutos entre cada turno de trabajo para la correcta desinfección y ventilación de los ambientes.
- Se establecerá un horario de exclusividad para la actividad en mayores de 60 años, rigiendo el mismo formato que anteriormente se detallo.

6.3. Circulación y señalización

- Se debe implementar una circulación con señalización (en piso o paredes) para evitar el cruce de personas. Por ejemplo: se puede ingresar por la entrada principal y salir por la puerta de emergencia. El ingreso de cada turno debe hacerse una vez que las personas del turno anterior hayan salido del lugar.
- En la recepción del establecimiento se debe disponer de señalética que oriente a los usuarios a respetar distancia hasta su atención (mayor a 2 metros).
- No se permitirá dentro del establecimiento el uso de espacios de espera durante la inactividad. Se deben respetar el ingreso conforme a los horarios asignados.
- Disponer en el establecimiento de señalética oficial con las medidas de higiene a respetar por cada uno de los usuarios.

6.4. Consideraciones medicas



- Antes del retorno efectivo a los gimnasios, los usuarios deberán ser evaluados por profesional médico, quien luego de examinar, realizar anamnesis y estudios complementarios que estime pertinentes emitirá la correspondiente aptitud para la práctica deportiva en caso de corresponder, debiendo escribir de puño y letra, con sello aclaratorio y un medio de contacto del profesional en el documento médico que emitiese.
- La autoevaluación diaria será requisito de cada individuo a través de la app Cuidar y ante la presencia de síntomas o signos compatibles deberá comunicarse con personal médico para mejor diagnóstico y eventual tratamiento.
- Se prestará especial atención a los casos febriles, los síntomas de origen respiratorio, anosmia, disgeusia, dolor de garganta y cualquier otro síntoma que haga sospechar la relación con Covid-19.

6.5. Sanitización de materiales de trabajo

- Disponer obligatoriamente de elementos para la realización de la limpieza húmeda (balde, trapeador, paños, agua) y su posterior desinfección (la utilización de productos aprobados siguiendo las instrucciones pertinentes, según se dispone en el punto 2.1) de la zona de trabajo.
- Realizar la desinfección obligatoria de cada uno de los equipamientos utilizados por los usuarios, de forma previa y posterior a su uso (siguiendo las pautas establecidas de limpieza y desinfección establecida con anterioridad). Es importante que cada uno de los materiales no tomen contacto por pulverización del desinfectante pertinente, sino más bien puedan estar en contacto con un paño húmedo del mismo durante al menos un minuto.
- La sanitización del espacio y los elementos del gimnasio deben realizarse posterior a cada turno de trabajo.

6.6. Medidas de control permanentes

- Para lograr un buen control de la situación, hay que tener en cuenta los siguientes pasos:
 - Evaluación del ambiente
 - Organización de actividades
 - Recursos humanos disponible
 - Insumos que se necesitan
 - Protocolos adecuados a cada ambiente
 - Protocolo para un posible caso de COVID-19



- Minimizar las posibilidades de exposición: tener conocimiento de las precauciones estándar y basadas en la transmisión.
- Monitoreo y control continuo del cumplimiento de la medidas de seguridad.
- Estar informado constantemente de eventuales cambios que vayan surgiendo en los protocolos de seguridad de cada actividad específica. Ello contribuye al cuidado de la salud, y brinda un bienestar psicológico generando tranquilidad

6.7. Capacitación para la reapertura

- Preparar al personal del gimnasio para una reapertura que garantice seguridad en los procesos de trabajo.
- Informar de manera clara a la comunidad para concientizar los cambios que hay que tener en cuenta para el cuidado personal y con los otros.
- La capacitación de las medidas preventivas es crucial para lograr el compromiso personal y colectivo.

6.8. Medidas personales

- Cada sujeto deberá asistir con su toalla personal para su aseo en secado de manos, sudor, etc.
- No se permitirá la utilización de dispenser de agua en el establecimiento. Los usuarios deberán disponer de su propia hidratación.
- Se deberá asistir al establecimiento con la menor cantidad posible de elementos personales. No se permitirá el ingreso al área de trabajo con llaves, celulares, etc. Al ingreso del establecimiento, se deben disponer los elementos de índole personal en un sector determinado para tal fin.

ACLARACIÓN

La subsecretaría de deportes de la provincia de Buenos Aires no elabora ni evalúa protocolos de retorno a la actividad deportiva. Las condiciones epidemiológicas locales deben primar sobre las condiciones epidemiológicas generales, por lo cual deben utilizarse los canales pertinentes para la evaluación de los mismos acorde a las reglamentaciones de los organismos de salud correspondientes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Recomendaciones gimnasios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.18 15:46:34 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.18 15:46:35 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo Único

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.